1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2024
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Elija un elemento.	
Meta de producto asociada	No Aplica.	
Código BPIN No.	No Aplica.	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	09/08/2024	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JAIRO ALONSO HERNANDEZ CORTES	
Dependencia solicitante:	Subdirección Administrativa y Financiera	
Tipo de Contrato:	Prestación de Servicios	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	El Tránsito de Atlántico – en ejecución del Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico, "ATLÁNTICO PARA EL MUNDO" para el cuatrienio 2024 - 2027, enmarcado en el eje estratégico, productividad en acción y las normas expedidas por el Ministerio de Transporte, en especial los pilares establecidos en el plan nacional de seguridad vial y los planes estratégicos de seguridad vial locales, está ejecutando su política pública de seguridad vial, con el objeto de reducir la accidentalidad vial. Para el desarrollo de sus actividades, el Tránsito del Atlántico cuenta con una sede administrativa en Barranquilla, una sede operativa en Baranoa, y la bodega de archivo central en Soledad, por lo que en cumplimiento de la misión institucional debe garantizar una óptima prestación del servicio, con calidad, veracidad, de manera ágil y confiable. En cumplimiento de la misión institucional, Tránsito de Atlántico, requiere que las oficinas cuenten con las mínimas condiciones exigidas para el desarrollo de las diferentes labores que realizan los funcionarios de la Entidad, mantener un ambiente limpio y agradable es esencial para la salud de los usuarios y empleados, genera bienestar y mejora la imagen institucional lo que contribuye significativamente en la eficiencia operativa y satisfacción laboral, por lo que se hace necesario adelantar un proceso de contratación para el suministro de elementos de aseo y cafetería, con destino a las diferentes sedes de la entidad, con las especificaciones técnicas que se definen en el respectivo estudio del sector. El instituto de Transito de Atlántico se encuentra inmerso en la obligatoriedad de utilizar los acuerdos marcos de precios y demás generalidades que trata el decreto presidencial 310 de 2021 por medio del cual se reglamenta el artículo 40 de la ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.21.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Si bien es cierto que existe el acuerdo marco CCENEG-063-01-2022 el cual establece: "a) las condiciones para la contratación Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras." pero a su vez establece que LA ENTIDAD COMPRADORA NO PUEDE ADQUIRIR ÚNICAMENTE BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA O CONTRATAR EL SERVICIO ESPECIAL SIN CONTRATAR EL SERVICIO DEL PERSONAL. En ese orden de ideas, el objetivo de la presente necesidad es el suministro de implementos y artículos de aseo y cafetería tal como se expresó anteriormente no se puede contratar de forma individual. En virtud de lo anterior expuesto el Instituto de Transito del Atlántico requiere la apertura de un proceso para la contratación del suministro de los elementos necesarios para garantizar el funcionamiento de todas las oficinas de la entidad. El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde expresa textualmente: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso." De igual forma, el Decreto 4170 de 2011, mediante el cual se crea la Entidad Colombia Compra Eficiente, en el artículo 3 enumera las funciones de la Entidad, las cuales hacen parte del marco de referencia para la elaboración del presente estudio dentro del proceso de contratación: (…) 2. Desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad del mismo, a fin de que se cumplan los principios y procesos generales que deben gobernar la actividad contractual de las entidades públicas. (…) 4. Hacer estudios, diagnósticos,

	estadísticas en materia de compras y contratación con recursos del Estado, buscando la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado de compras y contratación pública.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DISTINTAS SEDES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO.**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación son los siguientes:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**CLASIFICACIÓN**
(E) Productos de uso final	47000000	4712000	47121600	Máquinas y accesorios para pisos
		47130000	47131500	Trapos y paños de limpieza
			47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
			47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
			47131900	absorbentes
	50000000	502000000	50201700	Café y te
			50202300	Agua

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

El Instituto de Tránsito del Atlántico, para el desarrollo normal de sus actividades, requiere contar con suministros de conformidad con las necesidades que se vayan presentando y así abastecerse de elementos necesarios para llevar a cabo sus operaciones cotidianas. Por lo que se requiere contratar el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS DISTINTAS SEDES DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO."**

Especificaciones técnicas requeridas: El Instituto de Tránsito del Atlántico, requiere los siguientes elementos para cumplir labores de aseo y cafetería en las distintas sedes de la entidad con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	BOTELLON DE AGUA 20L	UNIDAD
2	TOALLA P/MANOS NATURAL X100MTS	UNIDAD
3	CREMA NO LACTEA EN POLVO	100 SOBRES X 4 GRAMOS
4	BOLSA DE AZUCAR POR 5 GR	200 SOBRES X 5 GRAMOS
5	CAFE TOSTADO Y MOLIDO	BOLSA X 500 GRAMOS
6	AROMATICAS SURTIDAS	24 SOBRES X 90 GRAMOS
7	ACIDO MURIATICO	1 LITRO
8	AMBIENTADOR /ELIMINADOR DE OLORES EN AEROSOL	400 MILILITRO
9	CERA PARA PISO, SELLADORA, AUTOBRILLANTE	1 LITRO
10	BLANQUEADOR DESINFECTANTE	1 LITRO
11	JABON LAVALOZA EN CREMA	850 GRAMOS
12	DETERGENTE EN POLVO	1 KILOGRAMO

	13	DESINFECTANTE, ANTIBACTERIAL, LIMPIA PISOS	1 LITRO
	14	LIMPIAVIDRIOS EN SPRAY	1 LITRO
	15	VARSOL ECOLOGICO	1 LITRO
	16	INSECTICIDA, MULTIPROPISITO	360 CC
	17	GUANTES DE CAUCHO TALLA M/L	UNIDAD
	18	PAPEL HIGIÉNICO DOBLE HOJA BLANCO DE 250 METROS	PAQUETE X 4 UNIDADES
	19	MEZCLADORES ECOLOGICOS/PALITO MEZCLADOR DE MADERA, 100 MM X 5MM	PAQUETE POR 500 UNIDADES
	20	ESPONJAS LAVA LOZA	UNIDAD
	21	BAYETAS	UNIDAD

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No Aplica.
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No Aplica.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLÁNTICO

3.3.1 Obligaciones del Contratista:

1. El proponente seleccionado tiene la responsabilidad de mantener un stock mínimo de los elementos de mayor rotación los cuales serán informados por el supervisor.
2. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, pliego de condiciones y demás documentos que hagan parte del contrato.
3. Realizar el transporte y entrega del elemento adquirido para la entidad establecida por el contratante y de acuerdo al cronograma de entrega programado por el supervisor del contrato.
4. Garantizar la calidad de los productos por defectos de fabricación y en caso de presentarse tal situación, los elementos o productos se restituirán sin ningún costo para el Instituto de Transito del Atlántico.
5. Cambiar sin costo los Bienes que no cumplan con las características y especificaciones definidas en la ficha técnica y que le sean solicitadas por la supervisión del contrato, dicho cambio sebe garantizar que llegue al sitio de entrega del elemento.
6. Entregar los ítems en un plazo no mayor al establecido y entregar de acuerdo al requerimiento de la entidad.
7. Facturar los productos con la misma denominación correspondiente en la Ficha Técnica del Producto.
8. Garantizar el bodegaje por su cuenta y riesgo, de los elementos objeto del contrato hasta la entrega.
9. Aportar toda su experiencia administrativa, operativa, logística, técnica e infraestructura en la ejecución y buen desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato.
10. Entregar los bienes según las especificaciones técnicas establecidas durante el proceso y en el lugar donde se haya indicado por parte del supervisor del contrato.
11. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
12. Presentar durante toda la ejecución del contrato la planilla integrada de liquidación del pago de aportes a la seguridad social y parafiscal.
13. Informar oportunamente al Instituto de Transito del Atlántico, cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
14. Encontrarse, al momento de la suscripción del contrato, al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en caso de continuar obligado a realizar dichos aportes, y en el evento de estar obligado a cancelar el Impuesto sobre la Renta para la Equidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 y el decreto reglamentario 862 de 2013 deberá cumplir con dicha obligación.
15. Entregar los productos con responsabilidad, idoneidad, celeridad y calidad, cumpliendo con las condiciones establecidas.
16. Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
17. Constituir las garantías que le sean requeridas por el Instituto de Transito del Atlántico para avalar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
18. Mantener la tarifa y los tiempos de entrega conforme programación del supervisor del contrato, de los productos, bienes y servicios en los términos indicados por el Instituto de Transito del Atlántico en las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en la propuesta presentada por el

	contratista, que hace parte integral del presente contrato. 19. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución e impuestos que se generen en razón del contrato. 20. Suministrar al Instituto de Transito del Atlántico y/o al supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato. 21. Atender los requerimientos de la supervisión. 22. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la entrega de los Bienes. 23. En caso que los Bienes sean importados, el contratista deberá entregar a la Supervisión el Manifiesto de importación de todos los artículos, y este a la vez será sometido a verificación ante la DIAN. 24. Facilitar la labor de Supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 25. Entregar los pedidos de acuerdo a la solicitud del supervisor del contrato en un tiempo no superior a 5 días calendarios contados a partir de la fecha en que se solicita el pedido. 26. Para el despacho de los pedidos, el proveedor deberá entregar remisión con la siguiente información: Descripción, indicando referencia del ítem y el número de la caja que lo contiene; cantidad, valor unitario, valor total. La remisión debe ser firmada por la persona que recibe. 27. El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados. En caso de que se detecte alguna no conformidad, deberá reemplazarse sin costo alguno para el ITA, el elemento defectuoso.
3.3.2. Obligaciones del Instituto de Transito del Atlántico:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Informar oportunamente al contratista sobre los reclamos, devoluciones y cambios uniformes entregados. 4. Realizar la supervisión del contrato. 5. Las demás que estén relacionadas con el desarrollo del objeto del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El presente contrato se celebrará mediante la modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA,** de conformidad con las normas señaladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de **DIECIOCHO MILLONES VEINTITRES MIL OSCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/L ($18.023.841,67) IVA INCLUIDO** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CDP No.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CODIGO CPC	FECHA	TIPO DE FUENTE	
2024.TRA.01.000275	DG.2.1.1.2.02.01.002.01	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero.	2399926	09/08/2024	1- Recursos Propios	$ 511.500,00
	DG.2.1.1.2.02.01.002.03	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero.	2352001			$ 922.500,00
	DG.2.1.1.2.02.01.002.04	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero.	2381302			$ 1.433.233,33
	DG.2.1.1.2.02.01.002.05	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero.	2392999			$ 138.000,00
	DG.2.1.1.2.02.01.002.08	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero.	2399923			$ 2.409.466,67
	DG.2.1.1.2.02.01.002.09	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero.	2712010			$ 241.666.67
	DG.2.1.1.2.02.01.003.11	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3219302			$ 5.229.520,00
	DG.2.1.1.2.02.01.003.12	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3219304			$ 1.558.613,33
	DG.2.1.1.2.02.01.003.16	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3355002			$ 133.600,00
	DG.2.1.1.2.02.01.003.18	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3423115			$ 58.133,33
	DG.2.1.1.2.02.01.003.19	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3466108			$ 1.231.966,67
	DG.2.1.1.2.02.01.003.20	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3466401			$ 193.333,33
	DG.2.1.1.2.02.01.003.22	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3532101			$ 340.400,00
	DG.2.1.1.2.02.01.003.24	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3532101			$ 359.333,33
	DG.2.1.1.2.02.01.003.25	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3532204			$ 408.000,00
	DG.2.1.1.2.02.01.003.26	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3532210			$ 369.366,67
	DG.2.1.1.2.02.01.003.27	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3533202			$ 655.200,00
	DG.2.1.1.2.02.01.003.28	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3533103			$ 837.000,00
	DG.2.1.1.2.02.01.003.32	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3626001			$ 204.400,00
	DG.2.1.1.2.02.01.003.47	Otros bienes transportables (excepto	3899302			$ 345.916,67

			productos metálicos, maquinaria y equipo)				
		DG.2.1.2.02.01.003.54	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3699072			$ 442.691,00
						TOTAL	**$ 18.023.841,67**

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: **2024.TRA.01.000275** Valor: **18.023.841,67** Autorizados por: Subdirector Administrativo y Financiero.
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Comparativo de precios de las cotizaciones suministradas. Se aclara que el valor del contrato será el monto del presupuesto oficial, toda vez que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que surjan durante la ejecución. Las cantidades señaladas son estimadas y aproximadas, pudiendo aumentar o disminuir durante la ejecución según las necesidades del instituto de tránsito del atlántico.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	EL INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante la presentación de la factura, de acuerdo con la solicitud de despacho que realice el supervisor del contrato, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del Contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica

1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente.
2. Copia de Cédula de Ciudadanía.
3. Libreta Militar (varones menores de 50 años).
4. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de ofertas para proponente persona jurídica, para lo cual se revisará lo siguiente:
   - Que el objeto de la empresa comprende lo solicitado en el proceso de contratación.
   - Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, mínimo un (1) año antes de la presentación de la oferta.
   - Que las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta. En caso de requerir autorización del órgano competente, el proponente deberá allegarla con su propuesta.
   - Que entre los representantes legales de la compañía se encuentre la persona que ha suscrito y presentado la propuesta en nombre de la compañía proponente.
   - Que la duración de la compañía proponente sea como mínimo la duración del contrato y un (1) año más.
5. Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.
6. Cuando el proponente oferte como personal natural debe acreditar estar matriculado en el registro mercantil, de conformidad con lo establecido en los artículos 10,202,26 y 117 del Código de Comercio.
7. Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal. (En caso de que aplique).
8. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. Si es persona jurídica, certificación del representante legal o revisor fiscal que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. Si es persona natural sin empleados a cargo deberá acreditar con los documentos correspondientes (planillas) estar al día en los pagos a la fecha del cierre. Si es empleador deberá aportar la certificación que

	está al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. 9. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT). 10. Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal. 11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la persona jurídica. 12. Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del representante legal y de la persona jurídica. 13. Certificado de medidas correctivas de la representante legal expedida por la Policía Nacional. 14. Acreditación de domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en el Departamento del Atlántico. 15. Certificado REDAM.
3.6.1.2 Estudios	No Aplica.
3.6.1.3 Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia a través de mínimo tres (3) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto del proceso de selección o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar. La experiencia para acreditar deberá contar con los siguientes criterios 1. Que los contratos hayan sido ejecutados y terminados con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Que la suma de los contratos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para la presente contratación. 3.Cada uno de los contratos a acreditar en el presente factor de experiencia deberá haber sido celebrado, ejecutado y terminado o liquidado dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
3.6.1.4 Conocimientos básicos esenciales	No Aplica.
3.6.1.5 Competencias Comunes	No Aplica.
3.6.1.6 Capacidad Financiera	No Aplica.
3.6.1.7. Capacidad Organizacional	No Aplica.
3.6.2. Factores de Evaluación	De conformidad con lo establecido en el literal c del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Artículo 2.2.1.2.1.2.26 del decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	De conformidad a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el factor de desempate es el consignado en el numeral 7. (Sic) En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	Ver Anexo.
3.8 Garantías:	El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad de los bienes y/o servicios contratados e incumplimiento. Por esta razón el contratista se compromete a constituir a favor del Instituto de Tránsito del Atlántico y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de publicación de la Carta de Aceptación, o cuando lo requiera la entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Instituto de Tránsito del Atlántico identificado con NIT 800.115.102-1

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento de las obligaciones del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.</td><td>10% del valor del contrato.</td><td>Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales.</td><td>10% del valor del contrato</td><td>Vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Seguro de Responsabilidad civil extracontractual</td><td>200 SMMLV</td><td>Por el término de ejecución del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista</td></tr>
</table>

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

El contratista deberá actualizar las vigencias de las garantías a medida que se vayan presentando eventos como adiciones, prórrogas, suspensiones o modificaciones al contrato.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De igual manera, el contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley.</td></tr>
<tr><td>3.9. Interventoría o Supervisión:</td><td>
<table>
<tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>JAIRO ALONSO HERNANDEZ CORTES</td></tr>
<tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>17.720.542</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</td><td>No Aplica.</td></tr>
<tr><td>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo a el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>3.11 Liquidación del Contrato</td><td>Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.</td></tr>
<tr><td>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</td><td>No Aplica.</td></tr>
</table>

3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	**ORIGINAL FIRMADO**
NOMBRE:	**JAIRO ALONSO HERNANDEZ CORTES**
CARGO:	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Proyectó:	*Alejandro Cesar Manga – Contratista.*